

Expte 28832.- La Plata, 6 de agosto de 1998.

propuestas

o) Difundir las penalidades para quienes infringen los normas establecidas, a través de los Centros Comunales y la Dirección de Control Urbano.

g) Arbitrar los medios para acordar normas que permitan mejorar y eficientizar el servicio de recolección.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

gastos vigente.

ARTICULO 1º: De forma

Adm-Cent. Com./124

ORDENANZA

■ ■ ■ 8918

ARTICULO 1º: La presente Ordenanza será considerada dentro de los objetivos básicos en las sucesivas concesiones con las empresas contratistas, para el servicio de recolección de residuos domiciliarios de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: La Subsecretaría de Control Urbano, la Dirección de Política Ambiental, los Centros Comunales y la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante, arbitrarán los medios para realizar una campaña de difusión y de esclarecimiento de la temática ambiental, que contemple:

- a) La orientación al vecino en lo que se refiere a clases de residuos, métodos de disposición domiciliaria, volúmenes, días y horarios de depósito en la vía pública y de recolección.
- b) Concientizar al vecino sobre la necesidad de depositar los residuos no habituales (ramas, pastos) frente a los domicilios en forma ordenada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8440.
- c) Promover la colocación de bolsas de residuos en cestos elevados frente a los domicilios.
- d) Promover el uso de materiales reciclables o biodegradables en los envoltorios de los residuos domiciliarios.

- e) Promover la acción conjunta con establecimientos escolares, juntas comunales y todas las organizaciones intermedias que tengan relación con el tema o deseen involucrarse como transmisores de las distintas propuestas.
- f) Difundir las penalidades para quienes infrinjan las normas vigentes, a través de los Centros Comunales y la Dirección de Política Ambiental.
- g) Arbitrar los medios para acordar nuevas modalidades tendientes a eficientizar el servicio de recolección de residuos domiciliarios con la empresa concesionaria.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: De forma.

Adm Cent. Com./124



JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata



VICTOR IVAN MAIDANA
Presidente
Concejo Deliberante
La Plata

La Plata, 14 de Agosto de 1998.

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL NOVECIENTOS DICCIOCHO (8018).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

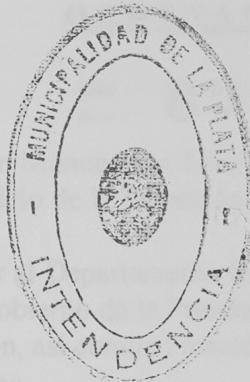


Municipalidad de La Plata

La Plata, 14 de Agosto de 1998.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

[Signature]
Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



[Signature]
Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 14 de Agosto de 1998.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (8918).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

[Signature]
Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública